JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete de octubre de dos mil veinte

Radicado 170014003007-2019-00383-00

De conformidad con los artículos 443-2 y 392 del CGP se fija fecha para la realización de la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, donde se evacuará cada asunto previsto en los artículos 372 y 373 del CGP

Se señala como fecha para su evacuación el día **04 de febrero de 2021 a partir de las 9:00 de la mañana.**

Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia, previstas en los numerales 4 inciso 5 y numeral 6 última parte del inciso 2 del artículo 372 ib.

Se tendrá en la audiencia como pruebas las siguientes, de conformidad con el parágrafo del art 372 ibídem:

CONJUNTA

Documental:

Se tendrá en cuenta en su valor legal y probatorio el Pagaré número 13420, así como los demás documentos aportados con la demanda.

Notifíquese,

La Jueza,

MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 123 Del 28 DE OCTUBRE DE 2020

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG